

DECRETO ALCALDICIO N° 1730

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA Y COBRO RETROACTIVO POR EJERCICIO DE ACTIVIDAD COMERCIAL, A CONTAR DEL PERIODO SEMESTRAL ENERO-JUNIO 2013.-

REQUINOA,

27 JUN 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

VISTOS :

La Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.338 de fecha 30 de Mayo de 1995.-
El Artículo 29 Inciso 6 de la Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.-
La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-
El Artículo 2.1.26 del Decreto 47 de fecha 05 de Junio de 1992, en que Fija Nuevo Texto de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.-
Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

CONSIDERANDO :

a.- La visación del Director Jurídico – Abogado, con fecha 26/06/2025 en Memo N° 282 de fecha 23/06/2025, del Depto. de Rentas, recepcionado por el Depto. de Rentas con fecha 02/04/2025, en que teniendo a la vista los antecedentes y de su análisis jurídico, señala que se cumplen los requisitos en derecho, para proceder con el trámite administrativo, para autorizar la patente comercial definitiva y cobro por ejercicio de actividad comercial sin patente municipal, a contar del período semestral Enero-Junio 2013.-

DECRETO :

AUTORIZASE Patente Comercial Definitiva giro **"TRANSPORTE DE PASAJEROS POR VIA AEREA, ALQUILER DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS SIN OPERARIOS N.C.P., ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION Y OTROS"**, a nombre de la persona jurídica Sres. **EXPLORAIR SpA., RUT. N° 76.264.732-K**, con domicilio comercial, ubicado en **SEMINARIO S/N., TENIENTE MERINO S/N., LOS LIRIOS**, comuna de Requinoa.

PROCEDASE a efectuarse el cobro retroactivo por ejercicio de actividad comercial, sin la autorización municipal pertinente, en atención a que el contribuyente en comento, se encuentra ejerciendo su actividad lucrativa sin patente municipal, en atención con Formulario de Declaración Jurada de Inicio de Actividades del Servicio de Impuestos Internos, a contar de fecha 13 de Febrero de 2013, respecto del giro señalado en comento, debiendo procederse a efectuarse su cobro a contar del período semestral **ENERO-JUNIO 2013**, en adelante (correspondiente al segundo semestre del período tributario municipal año 2012). Aplicándose lo señalado en el Artículo 23 del D.L. N° 3.063 de 1979 y jurisprudencia en dictámenes N° 024948 del 31/05/2008; N° 016647 del 02/04/2009 y N° 002533 del 12/01/2013 de la Contraloría General de la República.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

WVM/CAB/LGE/FMV/MBQ/CRF/FNM/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

MEMO : N° 282.- /

ANT. : Solicitud de trámite patente municipal a nombre de la persona jurídica que más adelante se indica.

MAT. : Solicita la visación jurídica y trámite administrativo de patente comercial definitiva y cobro retroactivo por ejercicio comercial sin patente municipal que indica.

REQUINOA, Junio 23 del 2025.-

DE : JEFE DEPTO. DE RENTAS

A : SEÑOR
FELIPE MURILLO VALDERRAMA
DIRECTOR JURIDICO - ABOGADO

- 1.- Junto con saludar cordialmente a Ud., y con el fin de dar cumplimiento con las normas vigentes y de acuerdo con lo señalado en el antecedente, se remite a Ud., la documentación para la revisión y visación jurídica en derecho, de cumplir con todos los requisitos administrativos se procederá a la derivación del Sr. Alcalde quien resolverá su autorización y orden de decretación respectiva, a nombre de la persona jurídica Sres. **EXPLORAIR SpA., RUT. N° 76.264.732-K**, con domicilio comercial, ubicado en **SEMINARIO S/N., TENIENTE MERINO S/N., LOS LIRIOS**, comuna de Requinoa, quien se encuentra actualmente solicitando y tramitando patente comercial definitiva giro **"TRANSPORTE DE PASAJEROS POR VIA AEREA, ALQUILER DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS SIN OPERARIOS N.C.P., ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION Y OTROS"**, adjuntándose la carpeta respectiva.
- 2.- Por otro lado, la persona jurídica, queda afecta al requisito de gravarse con patente comercial, en atención con Formulario de Declaración Jurada de Inicio de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos, de fecha 13 de Febrero de 2013, respecto del giro señalado en comento, debiendo procederse a efectuarse su cobro retroactivo a contar del período semestral **ENERO-JUNIO 2013** (correspondiente al segundo semestre del período tributario municipal año 2012), en virtud con la documentación aportada por el solicitante en referencia, debiendo procederse al cobro retroactivo de la patente municipal, se aplica dictámenes N° 024948N08, 31/05/2088; N° 016647, 02.04.2009 y N° 002533, 12.01.2013, de la Contraloría General de la República
- 3.- Por lo tanto, y de acuerdo, con lo señalado precedentemente, se requiere de su pronunciamiento en derecho si procede la tramitación de la patente comercial definitiva.
- 4.- Para su determinación y resolución.

Saluda atentamente a Ud.,

ORLANDO LABARCA PARRA
JEFE DEPTO. DE RENTAS

OLP/olp.-

DISTRIBUCION :

- Sr. Director Jurídico - Abogado. ✓
- c/c. Depto. de Rentas.

Se autoriza
26/06/2025

